R. al nº 16

17 Dctos

Emigración

Expediente paterno

Otorgado por D. Victor Sanchez Escalante, vecino de Colombres, á favor de su hijo Aurelio Sanchez Primary de 17 años de edad para trasladarse á la Isla de Cuba

Año de 1905.

AYUNTAMIENTO DE RIVADEDEVA
SECRETARIA
REGISTRO
ENTRADA 17 DICI. 1905

A.5.972.069 *

Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Ribadedeva

D. Víctor Sánchez Escalante, mayor de edad de estado viudo propietario y vecino de Colombres en este Municipio, provisto de su cédula personal del ejercicio corriente señalada con el nº ocho, a V.S. con la consideración y respeto espone:

Que exigiendo la Ley de reemplazo el consentimiento paterno para los menores de edad que así lo deseen y siendo de absoluta necesidad prestar este acto V.S. él por lo que

Suplica se sirva señalar día y hora para la comparecencia que intenta, con objeto de prestar el mi favorable á mi hijo Aurelio Sanchez Jiménez de diez y siete años de edad

Gracia que no duda alcanzar de V.S. cuya vida gue Dios ms. as.

Colombres 17 de Diciembre de 1905.

Víctor Sánchez

Providencia: Por admitido el anterior escrito, cítese al solicitante D. Víctor Sánchez Escalonilla para que comparezca ante esta Alcaldía el próximo lunes diez y ocho de los corrientes y hora de las diez de su mañana, con objeto de que preste el consentimiento que solicita. Notifíquese al solicitante esta providencia a los efectos legales.

Lo mandó y firma D. Luis Cuesta Rodríguez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadedeva en Colombres a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIVADEDEVA

P. S. M.ª
El Secretario

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar que con esta fecha hice entrega de este expediente al portero de este Ayuntamiento para la notificación acordada en providencia de veinte, lo firmo el citado portero de que certifico=

El Portero
Manuel Fuerte

Notificación: En el pueblo de Colombres a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cinco, yo el portero del Ayuntamiento, teniendo

á mi presencia a D. Víctor Sánchez Escalante de la misma vecindad, le notifiqué el contenido de la providencia anterior, dándole lectura íntegra y copia literal de la misma

Quedó enterado y en prueba de verdad lo firma con migo de que certifico

Víctor Sánchez

Manuel Puerto

Providencia: Únase á estas diligencias el acta de comparecencia y acto seguido líbrese por el Secretario del Ayuntamiento, testimonio literal de la misma que entregará al solicitante bajo recibo.

Lo mando y firma el alcalde constitucional indicado en Colombres, á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco.

P. S. Mde.
El Secretario

Diligencia: Prorogola ya el secretario para hacer constar que ha sido extendida la certificación que dispone la anterior providencia en un pliego de papel de dos pesetas, la

de denuncia nº 0.601,126, la cual ha sido entregada al solicitante bajo recibo, quien de ser verdad lo firma con mi vista de que certifico

x Victor Sánchez

A.5.018.913

12ª CLASE 10 CENTS

Comparecencia

En las Consistoriales de Ribadedeva, siendo las once de la mañana del dia diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco, ante el Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento Don Luis Cano Rodriguez y de mi el infrascrito Secretario, compareció Dª Victor Sanchez Escalante, mayor de edad, de estado viuda propietaria y vecina de Colombres en este término municipal y dijo: Que su hijo Aurelio Sanchez Gutierrez de diez y siete años de edad, soltero, natural y domiciliado en referido pueblo de Colombres tiene proyectado embarcarse para la Isla de Cuba, y necesitando para ello haber obtenido el consentimiento paterno, el compareciente se lo dá y concede gustoso y favorable cual por derecho se requiere.

Y en su virtud el Sr. Alcalde lo otorgó así y mandó se estendiera la presente acta que firma con el Sr. Presidente de todo lo cual como Secretario certifico

El Alcalde Victor Sanchez

El Secretario